

¿Qué es la nueva 'aclaración patronal' que introduce el Infonavit?



De acuerdo con los cambios realizados por el INFONAVIT, a partir del 1° de julio de 2025, las personas empleadoras deberán realizar la retención completa de la amortización a las personas trabajadoras con un crédito INFONAVIT vigente, incluso en casos de ausentismo o incapacidad, siempre que hayan percibido ingresos por salario.

Lo anterior implica que, en algunos casos, no será posible descontar el monto total correspondiente a la amortización. En ese contexto, el INFONAVIT propone que la persona empleadora presente una aclaración patronal. Aunque esta medida se ha presentado como “opcional”, en la práctica representa una nueva carga administrativa que conlleva una obligación

implícita para las personas empleadoras.

Aclaraciones patronales ante nuevas reglas del INFONAVIT

Las aclaraciones patronales son un mecanismo que el INFONAVIT ha puesto a disposición de las personas empleadoras, a través de su portal empresarial, para resolver discrepancias, errores u omisiones en los pagos de créditos de vivienda.

En relación con la reforma y la medida que ahora se presenta como “opcional”, la autoridad aún no ha precisado si se utilizará este mismo procedimiento para las diferencias que se generen cuando no sea posible descontar el monto completo de la amortización derivado de la aplicación del artículo 29 reformado.

Tampoco se han dado a conocer las causales específicas bajo las cuales aplicaría dicha aclaración. No obstante, con base en el catálogo actual, podrían ser aplicables las siguientes:

- **Causal 230:** Incidencias SUA – Ausentismos.
- **Causal 240:** Incidencias SUA – Incapacidades.

Ambas se refieren a situaciones en las que existen diferencias en los montos de pago de amortizaciones, debido a que la persona empleadora no contempla los días de ausencia para el pago de salario.

Principales recomendaciones:

- Revisar con frecuencia el PORTAL EMPRESARIAL INFONAVIT para detectar nuevos cambios.
- Tener monitoreado los casos donde el salario no permita hacer la retención completa.
- No aplicar descuentos que superen el salario devengado apegándose a lo que marca la Ley Federal del Trabajo.
- Solicitar formalmente al INFONAVIT que publique lineamientos claros con base normativa.
- Comunicar a las personas trabajadoras los nuevos

lineamientos que el INFONAVIT está imponiendo para que la persona trabajadora este consiente del impacto que tendrá en su pago salarial.

- Realizar en nómina los ajustes correspondientes y sobre todo documentarlos para cualquier aclaración posterior.

En **Stratego Firma** mantenemos un compromiso sólido para mantenerte informado sobre los cambios normativos y de seguridad social que pueden afectar a tu organización.